

- ▶ Cuando se refiere a proveedores/subcontratistas, recuerde que abarca relaciones comerciales formales y no formales.
- ▶ Este autodiagnóstico debe realizarse periódicamente, dado que la situación y condiciones del entorno pueden variar.
- ▶ La OATIA es la Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajador Adolescente, de la Dirección de Seguridad Social (DNSS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS). Para más información sobre sus funciones: <http://www.mtss.go.cr/seguridad-social/trabajo-infantil/>
- ▶ El formato utilizado para este autodiagnóstico está basado en Human Rights Compliance Assesment (HRCA). Evaluación del cumplimiento de los derechos humanos. "Quick Check" [The Danish Institute for Human Rights].

COMPROMISO PÚBLICO Y SU CONCRECIÓN	Sí	No	M/A	N/A	S/I
¿Su empresa/finca/establecimiento tiene una política/ estándar/directriz/procedimiento/código de conducta/ declaración u otro tipo de documento firmado y publicado en el que se indica que en ella no se permite trabajar a personas menores de 15 años?					
En caso de que en su empresa/finca/establecimiento sí puedan trabajar adolescentes de entre 15 y 17 años, ¿incluye en ese documento antes referido (política, directriz u otro) que la empresa/finca/establecimiento cumple con sus derechos laborales y que no realizan actividades prohibidas?					
¿Su empresa/finca/establecimiento recoge en los contratos con sus proveedores/subcontratistas/asociados una cláusula que haga referencia a la exigencia de prevenir, evitar y erradicar el trabajo infantil y de proteger a los adolescentes trabajadores?					

 "El proveedor/subcontratista/asociado declara que en las operaciones y relaciones comerciales de su empresa no se emplea a niñas, niños y adolescentes menores de 15 años en ninguna tarea ni a adolescentes de 15 a 17 años realizando trabajos peligrosos; y se obliga a tomar las medidas necesarias para prevenir, evitar y erradicar cualquier práctica que implique, directa o indirectamente, trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso relacionado con su giro comercial, fuera de los límites permitidos por las leyes costarricenses y tratados internacionales suscritos por Costa Rica".